



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD  
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0046-2024, emitida el dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, se admitió la solicitud de concesión de la frecuencia 90.5 MHz, para el servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, presentada por el señor Saúl Candelario Alvares Yanes, para operar bajo los parámetros que se detallan a continuación:

Frecuencia central		90.5 MHz	
Ancho de Banda		200 kHz	
Área de cobertura		Municipios de La Unión, Conchagua e Intipucá, departamento de La Unión	
No.	Parámetro	Estación radioeléctrica N.º 1	Estación radioeléctrica N.º 2
1	Ubicación del transmisor	Intipucá	La Unión
2	Coordenadas geográficas	13° 11' 45.49" N, 88° 03' 27.22" O	13° 20' 05.89" N, 87° 51' 08.34" O
3	Potencia nominal del transmisor	25.0 W	40.0 W
4	Ganancia de antena	4.0 dBd	4.0 dBd
5	Azimut de la antena	110.0°	185.0°
6	Tilt de la antena	0.0°	5.0°
7	Altura del centro de radiación de la antena	20.0 metros	20.0 metros

La frecuencia descrita está clasificada como espectro de naturaleza: EXCLUSIVA, de uso REGULADO COMERCIAL.

Esta publicación se hace de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores  
Superintendente

